

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO Y ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave TEEC/RAP/7/2022 y sus acumulados TEEC/RAP/8/2022 y TEEC/RAP/9/2022, relativo a los Recursos de Apelación promovidos por el CIUDADANO ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO y ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, "EN CONTRA DEL ACUERDO JGE/28/2022, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SENTENCIA DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DICTADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/4/2022" (sic). La Magistrada Presidenta e Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veinticinco de octubre de dos mil veintidós.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las catorce horas con treinta minutos del día de hoy veinticinco de octubre de dos mil veintidós, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a los promoventes, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintidós, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

Rogelio Octavio Magaña González

Actuario por ministerio de ley del Tribunal

Electoral del Estado de Campeche.

51/10 to

Rish

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO Y ACUMULACIÓN.

MAGISTRADA INSTRUCTORA

TEEC/RAP/7/2022 Y ACUMULADOS

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/7/2022 y, ACUMULADOS.

PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO Y ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DEL ACUERDO JGE/28/2022, INTITULADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO DE LA SENTENCIA DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DICTADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/4/2022".

MAGISTRADA INSTRUCTORA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA Y AUXILIAR JURISDICCIONAL: JESÚS ANTONIO HERNÁNDEZ CUC Y NAYELI ABIGAIL GARCÍA HERNÁNDEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Con esta fecha veinticinco de octubre de dos mil veintidós, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley, Verónica del Carmen Martínez Puc, da cuenta a la Magistrada Instructora, Brenda Noemy Domínguez Aké, de los escritos de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós y anexos, signados por Alex Abraham Naal Quintal Representante Suplente del Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano y Eliseo Fernández Montufar; presentados ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral, con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós a las trece horas con cincuenta y siete minutos y catorce horas con treinta y tres minutos, respectivamente; para los efectos legales correspondientes. CONSTE.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora;

ACUERDA:

PRIMERO. Cumplimiento de requerimiento y acumulación. Se tienen por recibidos los escritos de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós y anexos, signados por Alex Abraham Naal Quintal Representante Suplente del Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano y Eliseo Fernández Montufar, dando cumplimiento en tiempo y forma al





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO Y ACUMULACIÓN.

MAGISTRADA INSTRUCTORA

TEEC/RAP/7/2022 Y ACUMULADOS

requerimiento efectuado mediante proveído de fecha veinte de octubre del año en curso. En consecuencia, se ordena acumular a los autos los escritos de cuenta, así como la documentación anexa para que obren como corresponda, quedando la Magistrada Instructora enterada de su contenido.

SEGUNDO. De acuerdo con lo solicitado mediante proveído de fecha veinte de octubre de dos mil veintidós y, en vista de que los promoventes no se pronunciaron respecto de la publicación de sus datos personales, se les tiene por no opuestos, lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, fracción IX y 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

NOTIFIQUESE, conforme en derecho corresponda. CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora de este tribunal electoral, Brenda Noemy Domínguez Aké, ante la Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Verónica del Carmen Martínez Puc, quien certifica y da fe. Conste.

BRENDA NOTATA DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA INSTRUCTORA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

VERONICA DEL CARMEN MARTINEZ PUC SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

> TRIBUMAL ELECTORAL DEI ESTADO DE CAMPECHE SECKETARIA GENERAL DE ACUERDOS SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE

Con fecha veinticinco de octubre de dos mil veintidós, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- CONSTE.